DC20250181
10-10-2025 16:46:18
Radicador: YUDY ELENA VASQUEZ ESPINOSA

DECRETO NÚMERO 20250181
10-10-2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA A UN SERVIDOR PÚBLICO COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P. – EAPSA"

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto Ley 2400 de 1968, el Decreto 1083 de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, las de "*Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...*".

Que por medio del Acuerdo Municipal No.05 del 13 de junio de 2003, se crea la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. – EAPSA.

Que el artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, enseña que cuando se trate de vacancia temporal, el encargo podrá conferirse hasta por el término de esta.

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, contempla lo siguiente: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."*

Que conforme con lo establecido en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, en situaciones tales como la comisión -al exterior-; además, la mencionada figura, según lo enseña el numeral 4. del artículo 2.2.5.5.1 ibídem, comporta una de las situaciones administrativas en que puede encontrarse el empleado público.

Que adicionalmente, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto de que se viene hablando enseña: "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo*"; norma que se repite en esencia, en el artículo 2.2.5.5.41 de la misma codificación.

Que asimismo la normativa en cita en el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3, dispone: *"Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".*

Que también, los incisos primero y segundo del artículo 2.2.5.5.43, del Decreto 1083 de 2015, señalan que: "*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta*".

Que el servidor público **JUAN PABLO ARROYAVE ROMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.274.399, desempeña el cargo de Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. - EAPSA, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

Que a través de la Resolución N° 2025012280 del 09 de octubre de 2025, se otorgó comisión de servicios al exterior al empleado público **JUAN PABLO ARROYAVE ROMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.274.399, para asistir en representación institucional a la 138ª Feria de Importación y Exportación de China (Canton Fair), que se llevará a cabo en el Complejo de la Feria de Cantón, ciudad de Guangzhou, República Popular de China, entre los días 13 y 27 de octubre de 2025, incluyendo los días de desplazamiento.

Que en este punto resulta importante traer a colación, lo contemplado en el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, a los Alcaldes corresponde nombrar entre otros, a los "*...Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado*"; por tanto, están igualmente facultados, para proveer por medio del encargo dichos empleos, en casos de vacancia temporal de los mismos.

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario designar a un servidor público, para que asuma por encargo, las funciones del Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. - EAPSA, de suerte que se apoye la gestión que se ha adelantado a través del mismo y de la Entidad que lidera, así como para que se continúe con el cumplimiento de los planes, proyectos y programas que a ella atañen.

Que la planta de cargos de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. - EAPSA, contempla el empleo de Director Técnico de Servicios Públicos, con naturaleza de libre nombramiento y remoción, ejercido actualmente por el señor **LUCAS DÍAZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía 8.105.750, quien previa verificación de requisitos, acredita cumplir los exigidos para ocupar por encargo el empleo de Gerente General.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor público **LUCAS DÍAZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía 8.105.750, en el cargo de Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. - EAPSA, entre los días 13 y hasta el 27 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive, y en todo caso mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El empleado encargado no se desvinculará de las funciones del cargo que le es propio, como Director Técnico de Servicios Públicos de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. - EAPSA.

ARTÍCULO TERCERO: El empleado **LUCAS DÍAZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía 8.105.750, continuará devengando el salario correspondiente al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente acto al servidor público **LUCAS DÍAZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía 8.105.750, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa, y además, archívese una copia en su historia laboral; e igualmente, comunicarlo a las demás entidades y dependencias que deban conocerlo para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDER CRUZ OCAMPO
ALCALDE
DESPACHO DEL ALCALDE

Proyectó: YUDY ELENA VASQUEZ ESPINOSA
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Revisó: ROLANDO ENRIQUE JARAMILLO BEDOYA
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Revisó: HAROL ANDRES AYALA SEGURO
CONTRATISTA
OFICINA JURÍDICA

Revisó: CRISTIAN CAMILO RIOS SANTAMARIA
ASESOR
OFICINA JURÍDICA

Aprobó: LESLY JURLIET ESCUDERO GIRALDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Alcaldía
de Sabaneta

COMUNICACIÓN

siendo las 4 pm del 10 de octubre del 2025, se comunica personalmente al servidor público **LUCAS DÍAZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía 8.105.750, el contenido del Decreto Nro.20250181 del 10 de octubre de 2025, "*POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA A UN SERVIDOR PÚBLICO COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P. – EAPSA*" y, se hace entrega de una copia íntegra, autentica y gratuita del acto administrativo.

LUCAS DÍAZ RESTREPO

C.C 8105750